



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 11 febrero de 2020
DM-OF-097-20

Señora
Marolín Azofeifa Trejos.
Diputada
Asamblea Legislativa

Asunto: Respuesta oficio DIPDA MAT 16-2020: fórmula para la calificación de Pymes Turísticas.

Estimada señora Diputada:

En atención de la solicitud del oficio DIPDA MAT 16-2020 respecto a una fórmula especial para la calificación de PYME Turísticas procedo a indicarle que desde finales del año 2019, a la Digepyme se les asignó la tarea de revisar datos del sector turístico. Con insumos del Banco Central de Costa Rica (BCCR), a partir del registro de variables económicas -REVEC- se crearon algunos escenarios que permitieran identificar técnicamente la necesidad de valorar cambios en la fórmula, para que las PYME del sector turístico, específicamente para las empresas que se dediquen a “Actividades de alojamiento para estancias cortas” no se vean limitadas en el acceso a la condición PYME.

La fórmula para calificar a una empresa como PYME tiene tres componentes: *empleados, ingresos y activos*, con lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$P = [(0.6 \times pe/30) + (0.3 \times van/\text{¢}1.200.000.000) + (0.1 \times ate/\text{¢}375.000.000)] \times 100.$$

Donde:

P: Puntaje obtenido por la empresa.

pe: Personal promedio empleado por la empresa durante el último período fiscal.

van: Valor de las ventas anuales netas de la empresa en el último período fiscal.

afe: Valor de los activos fijos netos de la empresa en el último período fiscal.

ate: Valor de los activos totales netos de la empresa en el último período fiscal.

Para la clasificación de las empresas por tamaño, se aplican los siguientes estratos:

Valor P	Tamaño
$0 < P \leq 10$	Micro
$10 < P \leq 35$	Pequeña
$35 < P \leq 100$	Mediana
$100 < P$	Grande

La fórmula utiliza los siguientes parámetros para realizar los cálculos en el sector servicios, categoría que contiene al sector Turismo. Según los datos que arroja el SIEC (Sistema de Información empresarial



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

costarricense) sistema que contiene la Base de datos del PYME, la mayoría de las empresas registradas en el en el sector turístico son pequeñas.

Ponderaciones:	
Empleados	0,6
Ingresos	0,3
Activos	0,1
Divisores:	
Empleados	30
Ingresos	3 221 012 641
Activos	1 006 827 584

Para la formulación de las hipótesis, se realizó un cálculo diferenciado de los estratos en función de las variaciones propuestas en el divisor, de la siguiente forma:

Parámetro n=cantidad de empleados	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
n=30 (vigente)	1 a 3	4 a 16	17 a 48	49 y más
n=50	1 a 6	7 a 27	28 a 81	82 y más
n=70	1 a 8	9 a 37	38 a 113	114 y más

Con los datos del sector suministrados por el BCCR, se realizaron pruebas en cuanto a hipótesis para saber el comportamiento de la fórmula, y el resultado fue:

- Hipótesis a.) con ingreso igual a cero:
 - Escenario 1 formula vigente, divisor 30:
 - Con 18 empleados pasa a ser empresa mediana.
 - Escenario 2 cambiando el divisor a 50:
 - La empresa pasa a ser mediana con 30 empleados.
 - Escenario 3 cambiando el divisor a 70:
 - La empresa pasa a ser mediana con 41 empleados.

- Hipótesis b.) con ingreso promedio del BCCR¹ y activos igual a cero:
 - Escenario 1 formula vigente – divisor 30:
 - Con 17 empleados pasa a ser empresa mediana.
 - Escenario 2 cambiando el divisor a 50:
 - La empresa pasa a ser mediana con 28 empleados.
 - Escenario 3 cambiando el divisor a 70:
 - La empresa pasa a ser mediana con 38 empleados.

¹ * Ingresos promedio: ₡271.077.402



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

- Hipótesis c.) con ingreso igual a cero y activos igual a cero:
 - Escenario 1 formula vigente – divisor 30:
 - Con 18 empleados pasa a ser empresa mediana.
 - Escenario 2 cambiando el divisor a 50:
 - La empresa pasa a ser mediana con 30 empleados.
 - Escenario 3 cambiando el divisor a 70:
 - La empresa pasa a ser mediana con 41 empleados.

Con base en los resultados obtenidos, se tiene evidencia que la variación es mínima, y conforme con el criterio de la Digepyme del MEIC no se dispone de una justificación técnica para proceder con algún cambio en la estructura de la fórmula mencionada.

No omito expresar que al ser esta cartera ministerial rectora en el fomento de la actividad de las PYMEs quedo a las órdenes de su despacho y equipo técnico para cualquier otra aclaración que requiera sobre este particular, así como valorar otras propuestas que fomenten el desarrollo y mejoras en el sector.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc Sra. Gabriela León Segura, Directora Digepyme
Archivo
Redactado: RPZC